

S. Secretario gⁿ Pedro de Taras.

Sirvase d^m extender en el dia un Poder que los que abaxo firmaremos este, otorgamos en d^m Miguel Pizano, Contador Ordenador de este Fr^{al} y Aud.^a R.^l de Cuentas, para q.^e pueda cobrar al fin de cada mes nuestros Sueldos de los S^{res} Ministros Gr^{ales} de R.^l Hacienda de estas Caxas Matrices, revocando qualquiera otro Poder que cerca de este particular hayamos otorgado antes de ahora, e insertando en el nuevo todas las demas circunstancias y requisitos de estilo. Lima y Junio primero de mil setecientos noventa.

Sⁿ Felipe Laza y Juan Domi. de Ordozgoiti *Alq. Valm*

Diego de la Vega y Santiago de Luazo y Juan de Obregun

Josq. Bonet y Juan Jⁿ. de Vidaurrate *Marinol*

Juan Crisostomo de la Osa y Miguel Cebriana *Josquin el Cuencan*

Mansilla y Ramon An^o Duñac y Juan Cap^o de Flores

Pablo Ferron y Jose de Estaraff

Lino de la Barrera y Verna

Faber y Cosme Gumeros y Manuel y Pedro Gutierrez



Misc. 0998

CO-11
CAJ: 15
DOC: 998
FOL: 1
1790

Juan Fernando Larraón

Domingo Moreno

Manuel Requena

Joseph Barro de Laguna

Juan Jose de Santibañer

Alzugarai

M. Man. de Uretillo

Juan Estenoz

Jose Marquis

Fernando Lanza



Misc 0118